**Plurinacionalidad**

- “Chile es una república democrática cuyo territorio es único e indivisible, su Estado es intercultural y se reconoce limitado por el derecho.”.

**Seguridad**

- “Las policías están constituidas única y exclusivamente por Carabineros y la PDI”.

- “Habrá una Defensoría de las víctimas, autónoma y con patrimonio propio, con las atribuciones y funciones que establezca la ley. Se encargará de la defensa y asesoría jurídica de personas que hayan sufrido terrorismo, delitos y crímenes.”

- “El Estado deberá proteger a las víctimas de la delincuencia y del terrorismo, cualquiera sea su causa u origen”.

- “El terrorismo, en cualquiera de sus formas, es por esencia contrario a los Derechos Humanos y quienes comentan estas conductas, individual o colectivamente, constituyen un peligro para la sociedad. Una ley de quórum calificado en ejercicio determinará las conductas terroristas y su penalidad. Los responsables de estos delitos quedarán inhabilitados por el plazo de quince años para ejercer funciones o cargos públicos, sean o no de elección popular”.

- “No procederán indultos generales, ni amnistías por delitos que la ley califique como conductas terroristas”.

- “No podrán ser candidatos a diputada o diputado o representante regional quienes hayan sido condenados por delito que merezca pena aflictiva o por delito que califique como conducta terrorista”.

**Justicia**

- “Toda persona tiene el derecho irrenunciable a recurrir ante la jurisdicción ordinaria sin perjuicio de su pertenencia a un pueblo indígena.

- “La ley regulará los mecanismos de coordinación y cooperación entre la justicia indígena y la jurisdicción ordinaria”.

**Economía**

- “El Estado no puede fijar arbitrariamente precios, a menos que una ley lo permita excepcional y temporalmente”.

- “El Estado debe promover e impulsar una economía social de mercado, al servicio de todas las personas”.